Pereira, 2 de agosto de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El crecimiento acelerado de las ciudades colombianas ha traído consigo dificultades para controlar los procesos de urbanización al igual que las construcciones ilegales y afectación por la contaminación visual; incluso para controlar las zonas de crecimiento y desarrollo económico.

El espacio público en Colombia ha estado influenciado por este acelerado crecimiento urbanístico y económico. El compromiso de velar por la ciudad y el equilibrio entre el derecho legítimo que tiene el ciudadano de usufructuarse de la ciudad, sin comprometer a las generaciones futuras implica el mejoramiento de los procesos de control, regulación y vigilancia con el fin de desestimular y reducir la ocupación indebida; garantizando los derechos frente a los que ya la ocupan y usufructúan y el derecho de los que la transitan y la disfrutan. La política nacional ha desarrollado diferentes acciones encaminadas a mejorar el control y vigilancia.

En el Municipio de Pereira se han ejecutado diferentes acciones encaminadas a fortalecer los diferentes procesos de control. La Secretaria de

Gobierno a través de la Dirección operativa de control físico tiene como competencia la planificación, el desarrollo urbanístico y la contaminación visual, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ; cumple con el propósito de hacer acatar las normas respecto al urbanismo que se hayan creado por Decreto Nacional o a nivel local, ejerciendo el control a las obras en ejecución, el estado de las licencias de construcción, certificados de permiso y ocupación, cerramiento de lotes, vigilancia y control a los bienes patrimoniales, ocupación de bienes de uso público, ubicación de vallas, avisos, pasacalles y pendones , expedir certificados de representación legal, inscripción de propiedades horizontales e imponer sanciones urbanísticas, entre otras; para poder tomar las medidas pertinentes, respondiendo no solo a las peticiones de la comunidad sino haciendo que la ciudadanía en general acate las normas.

En cada uno de los componentes descritos, se debe contratar los servicios para el desarrollo técnico, jurídico y financiero, así como los servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, arquitectos, administradores, economistas, ambientalistas, psicólogos, geólogos, ingenieros, y profesiones afines a la necesidad así como el personal técnico y de apoyo que contribuyan a la gestión operativa , administrativa y financiera en el municipio de Pereira; que coadyuven en el desarrollo de los procesos gubernamentales que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 , indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2021 , logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Para cumplir con los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la Secretaria de Gobierno se han formulado varios proyectos, los cuales se ejecutan a través de los diferentes subprocesos a su cargo, en coherencia con el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, contribuyendo así al cumplimiento de las metas e indicadores de gestión.

Si bien la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, este no es

suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria las cuales pueden adelantarse con personal externo. En razón a lo anterior la secretaria de Gobierno requiere del apoyo de una persona idónea para realizar el acompañamiento LEGAL en los diferentes procesos relacionados con el proyecto fortalecimiento del control urbanístico, de construcciones, comercio formal e informal en el Municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS.
SECTOR	VIVIENDA.
PROYECTO	No. - 2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL.
META PLAN DE DESARROLLO	Apoyar 100% las actividades del proyecto.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE JURÍDICO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el soporte jurídico a los procesos que se adelantan en la

dirección de control físico en el municipio de Pereira. 2. Brindar la asistencia jurídica necesaria en los asuntos que se le requieran, tales como emitir conceptos, proyectar actos administrativos y demás en los términos y plazos que se indiquen relacionados con el objeto contractual; bien sea en la dirección operativa de control físico o en las corregidurías e inspecciones de policía que requieran apoyo jurídico para adelantar los procesos por contravenciones urbanísticas en materia de aplicación de la ley 1801 de 2016 y el decreto 1077 de 2015. 3. Asumir la representación judicial del municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones que le sean asignados por el director de control físico, de forma especial las acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo y acciones populares, dando estricto cumplimiento a los términos de respuesta especiales que allí se consagran, así mismo, comunicar a la dirección de defensa judicial de la secretaria jurídica, las audiencias que se tengan programadas, dentro de los procesos con la debida antelación. 4. Apoyar el debido soporte, estudio, sustentación, seguimiento y control a los procesos de contravenciones urbanísticas en el municipio de Pereira, que actualmente se adelantan en la dirección de control físico. 5. Acompañar todas aquellas actividades en virtud del integral desarrollo del objeto contractual, que se requieren para satisfacer las necesidades del servicio que sea recomendado por el supervisor del contrato

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto, así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y las actividades a realizar en el acompañamiento legal en la Dirección de Control Físico en los diferentes procesos Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE., ($17.874.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000) y un acta final por **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.986.000)** .

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en derecho con especialización en áreas afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459431173641-1473089-003568888

WILFOR LOPEZ TORO
Director Opertivo De Control Fisico
02459431170954-1473089-003568545

Elaboró:Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Eduard Alexis Idarraga Valencia
CONTRATISTA